



Comunicado de prensa 18.02.2019 Valoraciones del Juicio 1-0 (Semana 1)

International Trial Watch ha estado presente en las sesiones del juicio de la primera semana (días 12, 13 y 14 de febrero) con **6 observadores/as**:

- William Mozdierz, miembro de la American Bar Association, fundada el 1878, con 410.000 miembros y más de 3.500 entidades y sede en Chicago (Estados Unidos).
- Dominique Nogueres, abogada y presidenta de la Liga Francesa de DDHH y miembro de Euro-Mediterranean Human Rights, con sede en Copenhague (Dinamarca), que engloba a más de 80 organizaciones estatales de derechos humanos de más de 30 países.
- Alexandre Faro, abogado y miembro de la Federación Internacional de Derechos Humanos, fundada en 1922 y con sede en París (Francia), que agrupa a 184 organizaciones estatales de derechos humanos de más de 112 países, y Euro-Mediterranean Human Rights.
- Frédéric Ureel, abogado colegiado en el Colegio de Chareroi y miembro de Abogados Europeos Demócratas, AED defiende los derechos de los ciudadanos a través de la defensa de la independencia de los abogados con respecto a cualquier poder ya sea político, social, económico o del orden.
- Fabio Marcelli, jurista internacional de la European Association Lawyers for Democracy & World Human Rights, presente en 18 países europeos.
- Javier Pérez Royo, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.

Valoraciones:

- El Tribunal Supremo no ha reservado espacio en la sala para los observadores/as, lo cual ha conllevado colas de horas en la puerta del Tribunal Supremo para poder acceder a la Sala. El día 12 de febrero simpatizantes de Vox organizaron la cola y repartieron números de entrada. Los días 13 y 14 lo hizo la policía, con previa entrega del DNI. Aproximadamente, entran como público hasta 40 personas. Sin embargo, en la sala han quedado sin ocupar unos 10 asientos, y en las sesiones de tarde algunos más. Se reiterará al Tribunal Supremo la necesidad de reservar lugares en la sala para los observadores/as.
- Elementos de atención sobre el desarrollo de las sesiones que desde la plataforma valoramos positivamente: 1) El tiempo de 45 minutos que el Tribunal ha dado a las defensas para hacer los respectivos alegados. 2) Que el Tribunal permita que los acusados puedan sentarse con las respectivas defensas. 3) Que el Tribunal no atribuya ninguna consecuencia jurídica al hecho de que los encausados se nieguen a contestar las preguntas de una o de varias acusaciones. 4) Que el Tribunal no haya interrumpido en los interrogatorios a ninguno de los declarantes, respetando el tiempo que cada uno ha querido dar a sus respuestas.

- En cambio advertimos que:
 - Las acusaciones no tienen en cuenta que las actuaciones de los acusados pueden estar amparadas por derechos fundamentales. Si así fuera, no sería posible al mismo tiempo que los acusados hubieran cometido delito alguno. Las acusaciones, pues, están invirtiendo el orden interpretativo constitucionalmente exigible cuando hay derechos fundamentales en juego, como es el caso.
 - El Ministerio Fiscal y la Abogacía del Estado introducen hechos nuevos en sus preguntas, como puso de manifiesto uno de los declarantes.
 - El Ministerio Fiscal atribuye a los encausados la violencia generada el 1-O por la Policía Nacional y la Guardia Civil, minimizando también la gravedad de las lesiones sufridas por la ciudadanía.
 - El Tribunal no ha suspendido el juicio, tal y como solicitaron algunas defensas, para incorporar documentación de la que no disponen las partes y sí la acusación. Habrá que examinar hasta qué punto esta anomalía procesal, que en principio podría romper la igualdad de armas, se transforma a lo largo del procedimiento en causa de indefensión material y, por tanto, en vulneración del art. 24 CE.
 - Si se ha producido una vulneración del derecho al juez predeterminado por la ley (art. 24.2 CE), como alegan buena parte de las defensas, también se vulnerará el derecho a la segunda instancia de los encausados no aforados.
 - El tribunal no han aceptado la práctica de pruebas que, según las defensas, son primordiales. Deberá constatarse a lo largo del proceso si la denegación de tales pruebas causa indefensión material a las partes y, por lo tanto, vulneración del derecho a utilizar los medios de prueba pertinentes (art. 24.2 CE).

Observadores/as de la presenta semana:

- John Philpot, pionero en Derecho Penal Internacional. Actuó en la Corte Penal Internacional en La Haya en Kenia y en el Tribunal Penal Internacional para Ruanda.
- Paul Newman, doctorado en Filosofía sobre la situación de los desplazamientos internos y los derechos humanos en el norte de Sri Lanka, por la Universidad de Bangalore. Fue uno de los cuatro oradores públicos en el Tribunal Popular Permanente sobre Crímenes de Guerra contra Sri Lanka.
- Bill Bowring, profesor en la Universidad de Birbick, miembro de European Association Lawyers for Democracy & World Human Rights y Miembro del Comité Ejecutivo del Comité de Derechos Humanos del Colegio de Abogados de Inglaterra y Gales.
- Joaquín Urías, Profesor titular de Derecho Constitucional y Exletrado del Tribunal Constitucional.

Contacto:

Anaïs Franquesa – portavoz Madrid - 626042486
 Mercè Barceló – portavoz Barcelona - 666336732
 Serlinda Vigara – responsable comunicación - 628914789